

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL, ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, MUSEO DE HUELVA Y CENTRO DE VISITANTES DEL DOLMEN DE SOTO” (CONTR.: 2025/571454) (LOTE: 2025/3234)

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Teresa Herrera Vidarte**, en su calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Huelva, nombrada por Decreto 422/2022, de 7 de septiembre (BOJA n.º 176, de 13 de septiembre de 2022) actuando en nombre y representación de la referida Delegación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016) y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA n.º 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA n.º 90, de 30 de diciembre de 2020).

De otra parte, **D. FERNANDO ISMAEL GARCIA DEL CAMPO**, con D.N.I. ***08.26**2, actuando en calidad de apoderado y en representación de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**, con C.I.F. n.º A79486833, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan José Palacio Rodríguez, mediante escritura de fecha 8 de junio de 2021, bajo el n.º 4274 de su protocolo y bastantado por el Servicio Jurídico de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía con fecha 7 de enero de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Huelva de fecha 5 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía-Servicio Jurídico Provincial de Huelva con fecha 24 de septiembre de 2025 (Informe n.º 2025/77).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		14/04/2026 13:35:55	PÁGINA: 1 / 6
FERNANDO ISMAEL GARCIA DEL CAMPO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E3MTU4NTRIYWM1MDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de Huelva de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de octubre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 4 de octubre de 2025, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (47.999,38 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Huelva de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 de octubre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Huelva de fecha 5 de marzo de 2026, a la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Huelva de la Junta de Andalucía con fecha 17 de marzo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Fernando Ismael García del Campo, con D.N.I. ***08.26**, en nombre y representación de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** se compromete a la realización del contrato de Servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización existentes en la Biblioteca Pública del Estado - Biblioteca Provincial, Archivo Histórico Provincial, Museo de Huelva y Centro de Visitantes del Dolmen de Soto, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Compromiso de respuesta a los avisos urgentes en el plazo de 12 horas.
 - Frecuencia semestral de todas las operaciones obligatorias definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) como de frecuencia anual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		14/04/2026 13:35:55	PÁGINA: 2 / 6
FERNANDO ISMAEL GARCIA DEL CAMPO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E3MTU4NTRIYWM1MDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Cumplimiento del Convenio Colectivo de Aplicación
- Cumplimiento en el pago de las nóminas
- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente
- Cumplimiento de las condiciones medioambientales

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (1.056,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (221,76 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.277,76 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1900032107/G/45D/21301/21	264,00 €	55,44 €	319,44 €
2027	1900032107/G/45D/21301/21	528,00 €	134,16 €	638,88 €
2028	1900032107/G/45D/21301/21	264,00 €	55,44 €	319,44 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 48 meses.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		14/04/2026 13:35:55	PÁGINA: 3 / 6
FERNANDO ISMAEL GARCIA DEL CAMPO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E3MTU4NTRIYWM1MDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constiuido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 29 de octubre de 2025, una garantía definitiva por importe de CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (52,80€) según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410692537, que queda incorporado como anexo al mismo y que responderá de los conceptos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		14/04/2026 13:35:55	PÁGINA: 4 / 6
FERNANDO ISMAEL GARCIA DEL CAMPO			
VERIFICACIÓN	naZ7MN2E3MTU4NTRIYWM1MDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Cumplimiento del Convenio Colectivo de Aplicación.
- Cumplimiento en el pago de las nóminas
- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente.
- Cumplimiento de las condiciones medioambientales.
- Las indicadas para contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.
- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		14/04/2026 13:35:55	PÁGINA: 5 / 6
FERNANDO ISMAEL GARCIA DEL CAMPO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E3MTU4NTRIYWM1MDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS
S.A.U.

Fdo.: María Teresa Herrera Vidarte

Fdo.: Fernando Ismael García del Campo



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		14/04/2026 13:35:55	PÁGINA: 6 / 6
FERNANDO ISMAEL GARCIA DEL CAMPO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2E3MTU4NTRIYWM1MDkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	